



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, determine una zona acondicionada para la práctica de *Dirty Jump* (rampas de tierra); disciplina ejecutada por un numeroso grupo de jóvenes que hoy no disponen de espacio para llevarla a cabo.

ARTÍCULO 2º.- ACERCAR como propuesta a evaluar los siguientes lugares:

- Monte Gallinero: "Los Cañones", en donde se observan las condiciones necesarias para la citada práctica, como lo son la accesibilidad y rapidez;
- espacio lindante al "Hotel Arakur"; que si bien es privado, podría accederse a través de un convenio de uso;
- skate park* del Centenario: espacio en donde ya existieron rampas que funcionaron correctamente.

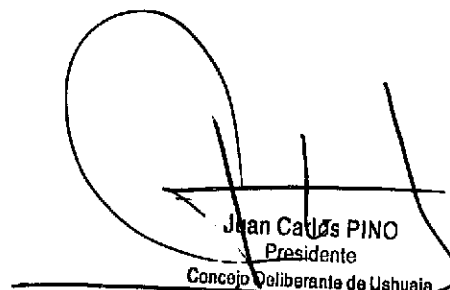
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 441 /2017.-

DADA EN LA TERCERA JORANDA DEL DÍA 10/11/2017, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2017.-

co

  
Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia